

ACC/236170/ DOC/032589/

**DECLARA ADMISIBILIDAD DE SOLICITUD
DE CONCESIÓN DEFINITIVA**

SANTIAGO, 26 NOV 2015

RESOLUCIÓN EXENTA N° 011228
VISTO: Las disposiciones de la Ley N° 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; el DFL N° 4/20.018, de 2006, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del DFL N° 1, de 1982, del Ministerio de Minería, modificado por la Ley N° 20.701, publicada en el Diario Oficial el 14.10.2013, en adelante, Ley General de Servicios Eléctricos (LGSE) y su Reglamento fijado mediante Decreto N° 327, de 1997, del Ministerio de Minería, en adelante el Reglamento; Resolución Exenta N° 4109, de 2014, de la Superintendencia de Electricidad y Combustibles, que delega facultades para firmar por orden del Superintendente, Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República, sobre exención del trámite de toma de razón, y

CONSIDERANDO:

1° Que con fecha 24.08.2015, sociedad CGE Distribución S.A. en adelante CGE S.A., solicitó a S.E. la Presidenta de la República, concesión definitiva para establecer, operar y explotar las instalaciones relativas al proyecto de distribución de energía eléctrica denominado "Electrificación Sector Cardonal Molco Chanco".

2° Que mediante Oficio ORD. N° 12656 de la Superintendencia de Electricidad y Combustibles, de fecha 14.09.2015, se solicitaron antecedentes para aclarar y complementar la solicitud, concediéndole a la empresa el plazo de 15 días para ello, conforme lo establece el artículo 25 de la LGSE.

3° Que a través de carta ingreso SEC N° 18925 de fecha 09.10.2015, CGE S.A. solicitó prórroga de plazo. La peticionaria se encontraba dentro del plazo legal para solicitar prórroga y esta Superintendencia acogió dicha solicitud mediante Oficio ORD. N° 14066, de fecha 16.10.2015.

4° Que CGE S.A. procedió a dar respuesta al oficio ORD. N° 12656, de fecha 14.09.2015, rectificando y complementando la solicitud concesión definitiva, a través de presentación ingreso SEC N° 19335 de fecha 16.10.2015, subsanando las observaciones formuladas por este Servicio.

5° Que de acuerdo a lo establecido en el artículo 25 de la Ley General de Servicios Eléctricos, corresponde a esta Superintendencia pronunciarse acerca de la admisibilidad de las solicitudes de concesión definitiva que sean presentadas ante esta autoridad.

6° Que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 25 de la Ley General de Servicios Eléctricos, la solicitud de concesión definitiva y sus antecedentes complementarios, fueron revisados por esta Superintendencia, concluyendo que estos son suficientes para admitirlos a tramitación.

7° Que a la luz de las consideraciones que preceden y con el fin de proseguir con la tramitación de la presente solicitud de concesión definitiva, corresponde dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 25 y siguientes de la Ley General de Servicios Eléctricos, procediendo en consecuencia a la declaración de admisibilidad de la misma por parte de este Organismo Fiscalizador.

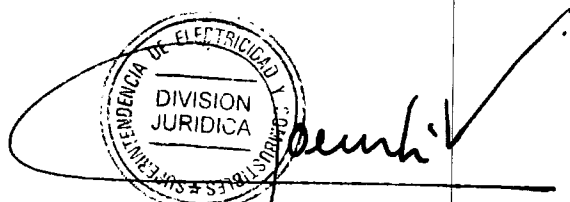
RESUELVO:

1° Que se declara admisible la solicitud de concesión eléctrica definitiva presentada por empresa CGE Distribución S.A., referida al proyecto de distribución de energía eléctrica denominado "Electrificación Sector Cardonal Molco Chanco".

2° Que la empresa peticionaria deberá cumplir íntegramente las exigencias señaladas en el artículo 27 bis de la Ley General de Servicios Eléctricos, en cuanto a la publicación y difusión de la presente solicitud de concesión, lo cual deberá realizarse según los formatos que se encuentran a disposición del peticionario en el sitio web de la Superintendencia www.sec.cl.

3° Que el texto íntegro de la presente solicitud de concesión definitiva, deberá publicarse en el sitio web de la Superintendencia, indicándose además, la fecha de presentación de la misma.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE
Por Orden del Superintendente



SERGIO CORVALÁN VALENZUELA

Jefe División Jurídica

Superintendencia de Electricidad y Combustibles

MCP/NMM/GBF/szq/szq

CGE S.A. _ElectrificaciónSectorCardonalMolcoChanco_szq_19335_16.11.2015

Distribución:

- Sr. Representante Legal CGE Distribución S.A.
- Av. Presidente Riesco N° 5561, piso N° 14, Las Condes, Santiago.
- Unidad de Concesiones Eléctricas.
- Oficina de Partes (15583-19335)

CASO TIMES: 404397.